



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal sumario de pertenencia prescripción extraordinaria art 375 CGP.
Actor: Adán González Hernández C. C. No. 1.070.806.716.
Demandados: Hugo Zapata Sierra y personas indeterminadas.
Radicado: N° 23-675-40-89-001-2022-00357-00

Revisado el expediente de cara al escrito presentado por el apoderado del demandado señor Hugo Zapata Sierra, contentivo de recurso de apelación presentado el día siete (7) de junio de 2023, dentro del término de ejecutoria de la providencia proferida por este despacho el día dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), habrá que concluirse que, respecto de esa decisión judicial, el recurso de apelación interpuesto, se torna en improcedente **porque estamos en un proceso de única instancia**, tramitado bajo la cuerda del proceso verbal sumario de pertenencia, y bien lo reza el **artículo 321** del Código General del Proceso: “*También son apelables los siguientes autos proferidos en **primera instancia**..*”, por lo que, al ser de única instancia este trámite, el auto atacado no es susceptible del recurso de alzada.

Por esas claras razones se torna en improcedente en este caso el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante, lo que conlleva al rechazo de plano del mentado medio de impugnación.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en atención de su abierta improcedencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b318bb0e18639067654aac1afb8d2fe4a3d8d8bd24f015ebe5eda0388a007969**

Documento generado en 13/06/2023 03:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>